



Dominio público



En España



Se puede utilizar libremente obras que estén en dominio público siempre que se respete su autoría y la integridad de la obra

Las obras pasan a dominio público



70 años tras la muerte de sus autores

80 años si los autores fallecieron antes de 1987



También son de dominio público las leyes, las sentencias de los tribunales y sus traducciones oficiales



Autores en dominio público



ATENCIÓN sobre una obra pueden recaer derechos de diferentes personas

Traducciones



Arreglos musicales



Ilustraciones



Introducciones, comentarios, etc.



DURACIÓN DE OTROS DERECHOS

Intérpretes



50 años

desde la divulgación

70 años

si es a través de fonograma con derechos vigentes a 01/11/2013

Productores de audiovisuales



50 años

desde la divulgación de la grabación

Productores de fonogramas



Para grabaciones con derechos vigentes a 1/11/2013

70 años

desde la divulgación de la grabación

50 años

desde la grabación si no se ha divulgado



Los cálculos se calculan a partir del 1 de enero del año siguiente al año que tiene lugar el hecho que genera el comienzo del cálculo



Se deben haber extinguido todos los derechos existentes para poder utilizar una obra libremente